



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Siendo las 12:10 horas del día 05 de Septiembre de 2016, reunidos en la en la Sala de Juntas del segundo piso de la Contraloría General, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 en la Ciudad de México, los CC. Lic. Ricardo Palma Rojas, Director General de Seguimiento a Proyectos, Presidente del Comité de Transparencia, Carlos García Anaya, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico; Lic. Sandra Benito Álvarez, Directora de Quejas y Denuncias; Lic. Fernando Jordán Silíceo del Prado, Director de Contralorías Internas en Delegaciones "A"; Lic. Francisco Luqueño Ordoñez, Director de Contralorías Internas en Entidades "B" y el Lic. Bernabé Mendoza Ramírez, JUD de Coordinación de Archivos, como Invitado Permanente; con la finalidad de revisar, analizar y resolver respecto del siguiente asunto, conforme las atribuciones establecidas en el artículo 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 23 de su Reglamento (ordenamiento aplicable en observancia a los artículos SEGUNDO Y CUARTO TRANSITORIOS de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México):-----

Acto seguido el Secretario Técnico del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes el siguiente Orden del Día: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum.-----
- 2.- Aprobación del Orden del Día.-----
- 3.- Análisis de las solicitudes de información: 0115000060916. -----
- 4.- Cierre de Sesión.-----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum.-----

El C. Carlos García Anaya, Secretario Técnico, informó que se encuentran presentes los funcionarios convocados a la Sesión, por lo que se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la misma.-----

2. Aprobación del Orden del Día-----

El C. Carlos García Anaya, Secretario Técnico, sometió a consideración de los asistentes el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.-----

3. Análisis de la solicitud de información: 0115000060916.-----



ANTECEDENTES

En cumplimiento a la Resolución del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de fecha diez de agosto del año dos mil dieciséis, relacionado con el Recursos de Revisión **RR.SIP.1667/2016**; en el cual resuelve:

“...**RESUELVE** (...) **PRIMERO**. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **REVOCA** la respuesta de la Contraloría General del Distrito Federal y se le ordena que emita una nueva en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido...”

(...)

CONSIDERANDO CUARTO...

(...)

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, resulta procedente **revocar** la respuesta de la Contraloría General del Distrito Federal, y se le ordena que:

- Entregue copia simple de la información solicitada y en caso de contener información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la clasifique y entregue versión pública de la misma.” (Sic.)

SOLICITUD: 0115000060916.

SOLICITANTE: Sara Gutiérrez

PREGUNTA:

“...solicito copia del resultado de la investigación que la contraloría de Azcapotzalco hizo de los baños o spa que el anterior delegado tenía en el deportivo La Rosita...”...solicito copia del resultado de la investigación que la contraloría de Azcapotzalco hizo de los baños o spa que el anterior delegado tenía en el deportivo La Rosita...” (sic)

RESPUESTA:

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 113, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le informo que de la búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuenta esta Contraloría Interna en la Delegación Azcapotzalco, se tiene que con motivo de la investigación realizada respecto de los baños o spa en el Deportivo La Rosita, se le asignó el número de expediente CI/AZC/D/0343/2015, en el cual con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil quince; se emitió determinación administrativa, misma que consta en diez fojas, de las cuales nueve se encuentran escritas por ambas caras y una se encuentra escrita por una sola cara, la cual será entregada en versión pública protegiendo datos personales como nombre de ciudadano, a través del medio que haya señalado.



Derivado de lo anterior, esta información se define como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

Ahora bien determinando que la naturaleza de la información que se solicita es reservada, en virtud de actualizarse la hipótesis contenidas en los artículo artículo 4, fracciones II, VII de la LTAIPDF, por lo que procederemos a realizar el estudio de la categorización, en el cual se agotaran todos los elementos con los que debe contar la clasificación de la información, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA LEY

Información Confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los entes obligados susceptibles de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor dignidad y aquellas que la ley prevea como tal (Artículo 4, fracciones II, VII)

LA DIVULGACIÓN LESIONA EL INTERÉS QUE PROTEGE.-

Los datos personales contenidos en el acuerdo del treinta y uno de diciembre de dos mil quince, emitido en el expediente CI/AZC/D/0343/2015, tal y como es: nombre.

De difundirse la información antes descrita se vulneraría el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; así mismo pueden llegar a violentarse Garantías Individuales de los titulares de dicha información

PRECISAR QUE EL DAÑO QUE PUEDE PRODUCIRSE CON LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN ES MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCERLA.-

La utilización indebida de los datos personales contenidos en información solicitada, como son datos identificativos, que al proporcionarse vulnerarían el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen.

ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA.-

La clasificación de reserva de la información solicitada se hace en términos de lo previsto por los artículos 16 párrafo primero y segundo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 4, fracciones II, VII y XV, 8, 11, 36, 38, 43, 44 y 93, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2, 13 primer párrafo y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; y Lineamiento 5, para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, los entes públicos no tienen permitido comercializar, difundir o distribuir a particulares, excepción hecha de los supuestos en que hubiere mediado el consentimiento del interesado, los documentos que contengan datos personales, lo que garantiza la tutela de la privacidad de los mismos, de lo contrario, el servidor público que difunda información que contenga datos personales, sin autorización expresa del titular de los mismos, será sujeto de responsabilidad administrativa.

SEÑALAR LA FUENTE DE INFORMACIÓN.-

El Acuerdo del treinta y uno de diciembre de dos mil quince, emitido en el expediente CI/AZC/D/0343/2015

PRECISAR LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVAN.-

Nombre de particulares.

INDICAR EL PLAZO DE RESERVA.-

Indefinido, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Distrito Federal.

DESIGNAR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN GUARDIA Y CUSTODIA.-
Contraloría Interna en Delegación Azcapotzalco, de la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones

Acuerdo CT-E/16-01/16: Se acuerda por unanimidad REVOCAR la RESERVA realizada por la Contraloría Interna en Delegación Azcapotzalco, adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones, la cual se confirmó mediante acuerdo emitido en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General del la Ciudad de México, respecto de la Solicitud de Información Pública 0115000060916.-----

ACUERDO CT-E/16-02/16: Se acuerda por unanimidad CONFIRMAR en su modalidad de CONFIDENCIAL, la clasificación realizada por la Contraloría Interna en Delegación Azcapotzalco, adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio 0115000060916, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de CONFIDENCIAL respecto del "nombre de un particular", dato que se encuentra contenido en el acuerdo de improcedencia de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince, emitido en el expediente CI/AZC/D/0343/2015, el cual se entregara en versión pública.-----

4. Cierre de Sesión-----

El Lic. Ricardo Palma Rojas, Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes, si se tiene algún otro asunto o comentario que se desahogue en el Comité.-----

No habiendo comentarios al respecto, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Ciudad de México, siendo las 12:40 horas del día de su inicio, se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.-----

Lic. Ricardo Palma Rojas
Director General de Seguimiento a
Proyectos
Presidente del Comité de Transparencia

Carlos García Anaya
Responsable de la Unidad de
Transparencia
Subdirector de Control y Gestión
Secretario Técnico

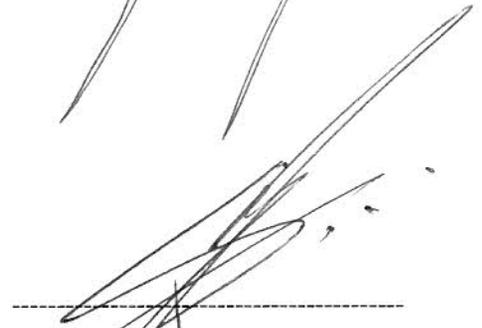
4



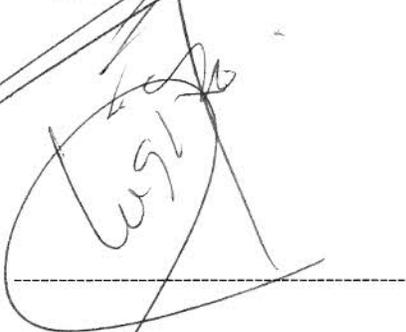
Lic. Sandra Benito Álvarez
Directora de Quejas y Denuncias
Suplente del Vocal y Representante
de la Dirección General de Asuntos
Jurídicos y Responsabilidades



Lic. Fernando Jordán Siliceo del Prado,
Director de Contralorías Internas en
Delegaciones "A"
Vocal Suplente



Lic. Francisco Luqueño Ordoñez, Director
de Contralorías Internas en Entidades "B"
Vocal Suplente



Lic. Bernabé Mendoza Ramírez,
JUD de Coordinación de Archivos
Invitado

